

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.830 · 2008

LEY 13.830

Boletín Oficial, 10 de julio de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.830

ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Provincial del Teatro Comunitario, a la Localidad de Patricios, Partido de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.830. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).